



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 031

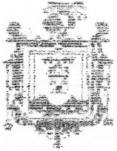
PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, publicada en Registro Oficial 193, del 27 de octubre del 2000, tiene por objeto establecer principios y normas generales que regulan el funcionamiento de las Juntas Parroquiales Rurales;
- Que el artículo 23 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales determina que son ingresos tributarios de la Junta Parroquial aquellos que le corresponden legalmente por participación de impuestos provinciales, municipales o fiscales o en la participación de tasas por servicios. Cuando exista transferencia de recursos públicos a favor de las Juntas Parroquiales por efecto de la expedición de ordenanzas de concejos municipales o consejos provinciales, estos recursos deben ser recaudados y administrados directamente por la Junta Parroquial respectiva;
- Que el artículo 27 de la mencionada ley dispone que las Juntas Parroquiales rurales estarán sometidas al control financiero y fiscal, por parte de los organismos de control del Estado;
- Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el afán de coadyuvar al desarrollo de las Juntas Parroquiales, ha asignado en el Presupuesto del ejercicio 2002 recursos presupuestarios constantes en la partida H.710.000.78.01.04.5.86;
- Que mediante oficio 096-DIRG-2002, del 27 de marzo del 2002, el Director General del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo - INEC - informa a esta Dirección Metropolitana que los datos provisionales del último censo serán proporcionados a mediados de mayo de este año y los definitivos en noviembre del 2002;
- Que el Concejo Municipal constituye el nexo más próximo de las Juntas Parroquiales, y, como tal contribuye a su gestión de acuerdo a las normas establecidas en las leyes que regulan a los gobiernos seccionales; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:



ALCALDIA

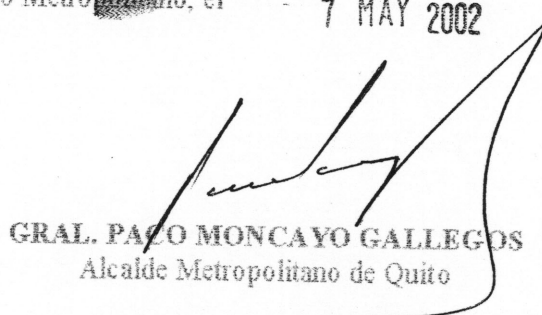
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


A 11 31

- Art. 1.-** Autorizar a la Dirección Metropolitana Financiera, para que a través de las respectivas Administraciones Zonales se transfiera a las Juntas Parroquiales Rurales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el valor de US \$ 500.000,00.
- Art. 2.-** La participación del valor establecido en el artículo precedente se realizará considerando la distribución del 70% de la asignación presupuestaria en forma igualitaria a las 33 parroquias; y, el 30% sobre la base de expansión demográfica establecida en el último censo nacional por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, con los datos provisionales que serán proporcionados por la citada Entidad en el mes de mayo del año en curso, toda vez que los datos definitivos serán proporcionados en el mes de noviembre del presente año.
- Art. 3.-** Los valores asignados a las Juntas Parroquiales mediante esta Resolución pasarán a conformar los respectivos presupuestos, cuyo control financiero y fiscal corresponde a los Organismos de Control del Estado.

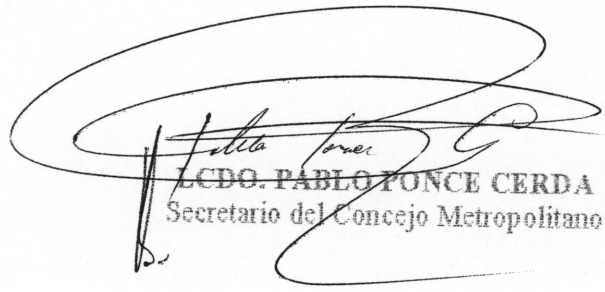
Dado en Quito, Distrito Metro [redacted], el

7 MAY 2002


GRAL. PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

 **RAZON.-** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el - LO
CERTIFICO.-

7 MAY 2002


LCDO. PABLO TONCE CERDA
Secretario del Concejo Metropolitano